

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud efectuada por la Curadora Ad Litem de requerimiento a la parte actora para el pago de los gastos fijados. Sírvasse proveer.
Cali, marzo 29 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

76001-31-03-013-2020-00164-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No.300

Visto el informe secretarial y siendo procedente la solicitud que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que se sirva cancelar a la Curadora Ad Litem los gastos fijados por su labor, a través de auto interlocutorio No.193 fechado en marzo 8 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez.

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffe63a13d4d31fcd215828b4e2e69313d015833be041bafb2178a5f7d4029f16**
Documento generado en 29/03/2022 01:25:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>